

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)				
No.	1	2	3	4
i. Nombre	investigación de campo	Estudio socioeconómico	Supervisión y seguimiento	Visita domiciliaria Programa Nuestros Niños Nuestro Futuro
ii. Modalidad	Visita domiciliaria	Visitadomiciliaria	Visita domiciliaria	Visita domiciliaria/supervisión
iii. Homodave				
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia	Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia	Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia	Departamento Programa Nuestros Niños Nuestro Futuro de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia
v. Tipo : Inspección, verificación o visita domiciliaria	Brindar el servicio dentro del proceso legal de la persona usuaria	Brindar el servicio dentro del proceso legal de la persona usuaria	Otorgar un beneficio social	Otorgar un beneficio social
vi. Objetivo	Identificar la estructura del núcleo familiar y su dinámica, así como también detectar el nivel socioeconómico de las personas usuarias para atender sus necesidades a través de diversas gestiones.	Identificar la estructura del núcleo familiar y su dinámica, así como también detectar el nivel socioeconómico de las personas usuarias para atender sus necesidades a través de diversas gestiones.	Identificar la estructura del núcleo familiar y su dinámica, así como también detectar el nivel socioeconómico de las personas usuarias para atender sus necesidades a través de diversas gestiones.	Realizar visitas domiciliarias con finalidad de verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico de la familia ingresos y egresos, condiciones de la vivienda, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar, para brindar alternativas de solución
vii. Periodicidad en la que se puede realizar	Cuando es requerido el servicio	Cuando es requerido el servicio	Cuando es requerido el servicio	Cada tres meses
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	Dar cumplimiento a oficios de Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes internas	Dar cumplimiento a oficios de Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes internas	Dar cumplimiento a oficios de Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes internas	Para dar cumplimiento al marco legal de lineamientos para el otorgamiento del apoyo del Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro: estudio socioeconómico o en su caso, soporte de investigación en campo (visita domiciliaria) realizada por el Sistema DF Tamaulipas
ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art 21 fracción V	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art 21 fracción V	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art 21 fracción V	Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro". Reglas de Operación del Programa S241, Nuestro Niños, Nuestro Futuro
x. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Persona física	Persona física	Persona física	Persona física
xi. Derechos del sujeto regulado	No proporcionar información al Trabajador Social	No aplica.	Los establecidos en el convenio suscrito por la persona usuaria en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público	A obtener beneficio de apoyo de manutención
xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	No aplica	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por la persona usuaria en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público	Presentar la documentación requerida para ingreso del Programa
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	No aplica	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por la persona usuaria en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público	Cada tres meses, presentar constancia de estudio y una vez al año boleta de calificaciones cotejada de acuerdo al calendario escolar

<p>xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza</p>	<p>Datos generales, domicilio y asunto a investigar</p>	<p>Datos generales, domicilio y asunto a investigar</p>	<p>Datos generales, domicilio y motivo de la supervisión o seguimiento</p>	<p>Solicitante: Acta de Acreditación, CURP, INE, RFC, comprobante de domicilio, comprobante de ingresos Víctima: notificación, peritaje de muerte y/o acta de defunción Persona Beneficiaria: Acta, CURP, constancia de estudios original y boleta de calificaciones escolares</p>
<p>xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador llene un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente</p>	<p>Formato de Investigación de campo</p>	<p>Formato de Estudio socioeconómico</p>	<p>Formato de supervisión y seguimiento</p>	<p>Sí, se anexa formato</p>
<p>xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>1 hora</p>	<p>1 hora</p>	<p>40 minutos</p>	<p>De 45 minutos a 1 hora</p>
<p>xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>Se recibe oficio de solicitud, se designa profesionista, se remita a través de oficio Trabajador Social que llevará a cabo el servicio solicitado, se realiza investigación de campo con el entorno, se emite dictamen y finalmente se envía el informe al área solicitada.</p>	<p>Se recibe oficio de solicitud, se designa profesionista, se remita a través de oficio designando fecha, hora y Trabajador Social que llevará a cabo el servicio solicitado, se realiza estudio socioeconómico con la persona usuaria, se emite dictamen y finalmente se envía el informe al área solicitada.</p>	<p>Se recibe memorándum de supervisión y seguimiento, el profesionista anteriormente designado lleva a cabo la visita domiciliaria y posteriormente se emite informe de la solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se emite oficio de comisión para realizar la visita domiciliaria</li> <li>2. Se programa visita y se verifica vehículo</li> <li>3. Se traslada al domicilio</li> <li>4. Se realiza la visita domiciliaria y se llena el formato establecido contestar y registrar observaciones</li> <li>5. Emite dictamen y firma del entrevistado, entrevistador y jefe inmediato</li> <li>6. Seguimiento</li> </ol>
<p>xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Los establecidos en el convenio suscrito por la persona usuaria en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público</p>	<p>Causará baja en caso de no cumplir con algún requisito</p>
<p>xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</p>	<p>Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V</p>	<p>Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V</p>	<p>Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V</p>	<p>Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Lineamientos para el Organismo de Apoyo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro" Reglas de Operación del Programa 5224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro</p>
<p>xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>Trabajadores Sociales del Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia</p>	<p>Trabajadores Sociales del Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia</p>	<p>Trabajadores Sociales del Departamento de Psicología y Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia</p>	<p>Lic. Verónica Cano Torres, Lic. Mayela Del Rosario Sánchez Cabrera, T. S. Adelfa Enriquez Estrada, Lic. Jesús Luna Hernández, Lic. Arcadio Assael Salazar Piña</p>
<p>xxii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las dependencias competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</p>	<p>Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes Internas</p>	<p>Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes Internas</p>	<p>Agencia del Ministerio Público, Línea de emergencia, Juzgados y solicitudes Internas</p>	<p>Lic. Arcadio Assael Salazar Piña, Jefe de Unidad del Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro Lic. Manuel Alejandro Campos Martínez, Jefe Del Departamento Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, Calzada Gral Luis Caballero No. 297 Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria 834 1724605 Ext. 48237</p>
<p>xxiii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias</p>	<p>Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31314 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas</p>	<p>Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas</p>	<p>Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas</p>	<p>Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas</p>

cov. Número de Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	441	194	65	180
cov. Número de Inspeccionados sancionados en el año anterior.	No aplica	No aplica	No aplica	0
Trámite o servicio capturado en RETYS con el que se relaciona	Asesoría jurídica sobre trámites y/o procedimientos a beneficio de niñas, niños y adolescentes. Conciliación sobre custodia. Consultas psicológicas y psicoterapia individual, pareja y familia. Designación de tutor por minoría de edad ante juzgado familiar. Jurisdicción voluntaria. Juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad. Jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial. Pensión de alimentos ante juzgado. Reglas de convivencia. Reintegración familiar de menores de casa hogar. Representación jurídica de la parte demandada en juicio familiar. Representación legal en juicio interdicho para recuperar a posesión de menores. Seguimiento de casos de maltrato a niñas, niños y adolescentes. Solicitud de certificado de idoneidad para adopción entre particulares. Solicitud de certificado de idoneidad para adopción institucional.			

Autorización		
Nombre	Puesto	Firma
Lic. Adán Alberto González Leal	Director de Planeación e Innovación del Sistema DIF Tamaulipas	
Aprobación		
Nombre	Puesto	Firma
Lic. Oritehira López Reyna	Directora General del Sistema DIF Tamaulipas	